

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

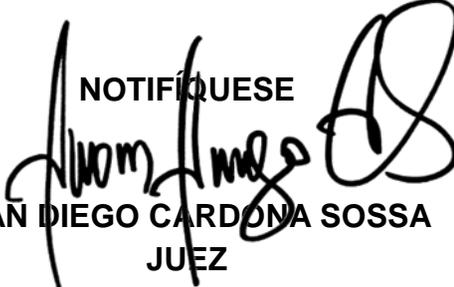
El Santuario, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal sumario– fijación de cuota alimentaria
Demandante	Defensora de Familia Centro Zonal Oriente Medio
Solicitante	Lina Marcela Aristizábal Gómez
Demandado	Ever Malambo Tique
Radicado	056973184001-2022-00202-00
Providencia	Auto # 0031
Asunto	- Incorpora y pone en conocimiento contestación de la demanda - Reconoce personería para actuar

Se incorpora y pone en conocimiento, la contestación de la demanda que brindó el señor EVER MALAMBO TIQUE dentro de la oportunidad legal para el efecto.

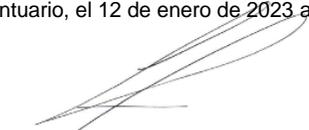
Se reconoce personería para actuar, en favor de la parte demandada, a los abogados HERNÁN DARÍO VELEZ GRAJALES, portador de la T.P. 173.515, y NINFA DEL SOCORRO GIRALDO GIRALDO, portadora de la T.P. 162.864, quienes se entiende actúan como principal y suplente.

Una vez en firme la presente providencia se dará paso a la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 005 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 12 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e597e86820e73d6fc99be2b13e3e30dfedbbf0a8a0fac1b5eaf242d262199d5**

Documento generado en 11/01/2023 04:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>